



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000159 -2022/MDSA

Santa Anita, 25 OCT 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2022- OC/OAF/MDSA de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 002-2022-CUSC-MDSA de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 003-2022-CUSC-MDSA de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 398-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 10-2022-PPM/MDSA de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 004-2022-CUSC-MDSA de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, el Acta N° 04-2022-CUSC de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 005-2022-CUSC-MDSA del Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el Memorandum N° 1113-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad Técnico - Normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público, así como establecer la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*" cuyo objetivo es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos públicos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad N° 1438, y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren los Recursos Públicos"*, siendo su objetivo establecer los lineamientos contables para la depuración y sinceramiento de pasivos de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos públicos, en el marco de la etapa preparatoria para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren los Recursos Públicos"*; y el *"Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000111-2021/MDSA se aprueba la *"Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera EF-1 al 31 de Diciembre 2020 de la Municipalidad distrital de Santa Anita"*; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 000112-2021-MDSA, se designó y aprobó la *"Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de los Estados Financieros de la Municipalidad distrital de Santa Anita de la Municipalidad Distrital de Santa Anita"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00018-2022-MDSA, fue aprobado el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, habiéndose programado para el Primer Trimestre del Ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante informe Técnico N° 001-2022-OC/OAF/MDSA de fecha 24 de mayo de 2022, expedido por la Oficina de Contabilidad, remitió Notas Contables y Sustentos Técnicos de la realización de ajustes por corrección contable al Cierre del ejercicio fiscal 2021, las mismas que deberán de ser consideradas como avance del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante informe N° 003-2022-CUSC-MDSA del Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de fecha 16 de junio de 2022, solicita la aprobación por el Titular de la Entidad, el sinceramiento contable de la Cuenta Contable 2102.030201 - Principal Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), previamente se reunieron los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable con el fin de aprobar los avances de la ejecución del Proceso de Depuración y Sinceramiento en la Cuenta Contable 2102.030201 Principal Compensación por tiempo de Servicios (CTS) luego de la Exposición por Parte del Mg. CPC. Eduardo Orlando Siuse Alva, Presidente de la Comisión, los miembros de la comisión aprobaron por unanimidad y suscribieron el Acta N° 04-2022;

Que, con Informe N° 398-2022 OG AJ/MDSA de fecha 22 de junio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió y sugirió a la Procuraduría Pública Municipal, se disponga en emitir el informe legal exigido en el numeral 59.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el cual refiere que *"La Procuraduría Pública en el marco de lo establecido en el inciso 1, del numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del D.L. N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, emite un informe legal que sustente el castigo contable”;

Que, con Informe N° 10-2022-PPM/MDSA de fecha 30 de junio de 2022, la Procuraduría Pública Municipal emitió su informe legal, refiriendo que la cuenta contable 2102.030201 Principal corresponde a los saldos registrados por la Oficina de Contabilidad y de Recursos Humanos, a diferencia de la cuenta de sentencias judiciales y laudos arbitrales, éstas son registrados por la Oficina de Contabilidad y la Procuraduría Pública Municipal; asimismo, concluyó que, el castigo contable para la depuración a que hace referencia la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se refiere a la cuenta contable Principal y no Judicial; por lo tanto, la rebaja deberá realizarse por la Oficina de Contabilidad en atención al registro de provisiones que remite la Oficina de Recursos Humanos respecto a la Compensación por Tiempo de Servicio;



Que, mediante Informe N° 005-2022-CUSC-MDSA de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, señala que el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece "A propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación de los resultados de los avances de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), por medio de una resolución”;



Que, mediante Memorándum N° 1113-2022-MDSA/GM de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal recomienda que se emita la resolución de alcaldía referente a los Resultados del Avance del Primer Periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y conforme las atribuciones previstas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados del Avance del Primer Periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos públicos".



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el Registro contable de los resultados de avances aprobados en el Artículo anterior en el Primer Periodo 1-2022, por la Oficina de Contabilidad, bajo supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nivel de entidad individual; y asimismo, confirmar los registros contables a la comisión única.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE